



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTRALMIRANTE
MANUEL VILLAR OLIVERA" Y EL CENTRO MEDICO SERMEDITUM
SRL**

Conste por el presente documento, el convenio que suscriben de una parte el **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera"**, con Registro Único de Contribuyente N° 20366976362, con domicilio legal en Carretera Panamericana Norte Km 1235, Tumbes-Contralmirante Villar-Zorritos, debidamente representado por su Director General **Mg. Jacinto Castillo Torres**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00240130, encargado de la Dirección General con Resolución Regional Sectorial N°001468-2023-DRET, expedido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de fecha 19 de diciembre de 2023, que en adelante se denomina **EL IESTP**, y el **CENTRO MEDICO SERMEDITUM SRL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20525350429, con domicilio legal en Av. Tumbes Norte N° 1079 Salamanca (costado de la dirección de Transportes) de la ciudad de Tumbes, debidamente representado por su Director DR. **John Rivera Contreras**, con Documento Nacional de Identidad N° 09488010, quien en adelante se le denominará **"SERMEDITUM SRL"**.

I.- CLÁUSULA PRIMERA; BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-S.A. Reglamento de la Ley MINSA.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria Ley N° 28123.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Legislativo N° 1401, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2029-PCM.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

II.- CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN:

EL IESTP, es persona jurídica de derecho público interno, que tiene como fin principal la formación profesional de los estudiantes, la investigación para la generación de nuevos conocimientos y la proyección de su accionar hacia la comunidad de su entorno, propiciando iniciativas que favorezcan su desarrollo.

Que, la Ley 30512 expresa en su Art. 8°, que los **IESTP** gozan de autonomía, económica, administrativa y académica; así mismo en el Art. 33° literal d) el director del **IESTP** puede firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación de la materia.

SERMEDITUM SRL, tiene la finalidad de ayudar la dignidad de las personas, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y avalando la atención total de salud los habitantes de Tumbes; presentando y manejando los objetivos de políticas sanitarias en concertación con los actores sociales y los sectores públicos.

El individuo es el foco de la atención, a la cual se conceden con aprecio a los derechos fundamentales y a la vida de los peruanos, desde antes del nacimiento y respetando el curso natural de su vida, cooperando a la inmensa tarea de lograr el crecimiento de todos nuestros ciudadanos.

III.- CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL:

- El presente convenio tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de las competencias técnicas de los estudiantes de los programas de estudios de Enfermería Técnica, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Mecatrónica Automotriz del IESTP y realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en la institución.
- Establecer un mecanismo de mutua cooperación, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos de sus



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

respectivas competencias, sumando local de sus competentes a través de enseñanza y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

- Complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudios, así como las experiencias prácticas de los estudiantes del IESTP.

IV.- CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL" se compromete a:

- 1) **EL CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**, facilitará el ingreso de los estudiantes a los diferentes servicios de atención y de la administrativa que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del IESTP, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes del IESTP a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los servicios de salud designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas y/o proyección social, que realice el instituto con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuentan y la parte administrativas del **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**, con el fin de desarrollar actividades de investigación. El desempeño de los estudiantes será evaluado a través de los criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo de un representante del **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**. Así mismo se le facilitará el acceso a un docente del instituto responsable de acompañar y/o supervisar el proceso. Brindar las facilidades del caso para que el supervisor docente designado por el IESTP pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeño sobre los alumnos destacados en los Servicios de salud y área administrativas del **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**, la cual otorgará una constancia de experiencias formativas en situación real de trabajo con la firma y sello del **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**, a los estudiantes que han realizado sus competencias de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.
- 4) **EL CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"** se compromete a atender a estudiantes por grupo, según la necesidad de los Servicios de salud y el área administrativa, del **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**, según detalle:



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	TOTAL, DE ESTUDIANTES
Enfermería Técnica	10
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	06
Mecatrónica Automotriz	06
Total	22

EL IESTP se compromete a:

- 1) Dar a conocer por escrito al **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docente de supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación.
- 3) El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones del **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**.
- 4) Entregar al **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"** con la debida anticipación, la carpeta de Experiencias Formativas en Situación Real de Trabajo con la ficha de evaluación modular y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones del **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"**.
- 5) EL **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"** tendrá un 50% de descuento en los pagos que sea necesario según corresponda el alquiler de ambientes del instituto durante la vigencia del presente convenio.
- 6) Proponer, proyectos de investigación aplicada, innovaciones o empoderamientos, así como eventos de transferencia tecnológica y transferencia de conocimiento.
- 7) Estudiar la posibilidad de realizar conjuntamente actividades de responsabilidad social, ambiental, etc.
- 8) Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objetivo institucional.

V.- CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN:

EL **CENTRO MEDICO "SERMEDITUM SRL"** tendrá un 50% de descuento en los programas de capacitación hasta un 25% de aforo del curso, para sus trabajadores por el periodo de cuatro (4) años a la firma del convenio. Así como el uso de la infraestructura, para eventos y/o capacitaciones.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

VI.- CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA:

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

VII.- CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN:

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

VIII.- CLÁUSULA OCTAVA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada en conjunto, brindando sus mayores esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas sobre la base de la buena fe y la reciprocidad, que inspiren el presente documento.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil 2024.



John Rivera Contreras
GERENTE GENERAL
SERMEDITUM S.R.L.
D.N.I. 09488010